

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2014

Miércoles 12 de Marzo

Núm. 29

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

	<u>PAG.</u>
<b>I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>	
MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	
Archivo solicitud de prestación por desempleo.....	962
Archivo solicitud de prestación por desempleo.....	963
Archivo solicitud de prestación por desempleo.....	963
INE	
Notificación requerimiento de datos estadísticos.....	964
<b>II. ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
SORIA	
Bases XIX Festival de creación joven .....	965
ALMAZÁN	
Aprobación obras Plan Diputación 2014.....	978
AGUILERA	
Enajenación aprovechamiento cinegético.....	979
ARCOS DE JALÓN	
Obra 160 Plan Diputación Complementario y 24 Plan Diputación 2014 .....	981
Declaración de ruina y presupuesto derribo .....	981
AUSEJO DE LA SIERRA	
Sustitución redes y pavimentación en Cuéllar de la Sierra .....	982
BARCA	
Vacante juez de paz titular y sustituto .....	982
BERATÓN	
Padrón agua y basura .....	983
Obra mejora acceso al cementerio.....	983
CASTILFRÍO DE LA SIERRA	
Obra 174 Plan Diputación 2014.....	983
ESPEJÓN	
Obra 61 Plan Diputación 2014.....	983
MAJÁN	
Expediente 1/2014 modificación de créditos .....	983
ONCALA	
Sustitución redes y pavimentación Oncala y barrios.....	984
EL ROYO	
Licencia municipal .....	984
VALDEAVELLANO DE TERA	
Obra 132 Plan Diputación 2014.....	984
VIANA DE DUERO	
Vacante juez de paz titular y sustituto .....	984

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA**

*RESOLUCIÓN archivo solicitud prestación por desempleo de nivel asistencial.*

Por esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Soria, se ha iniciado Expediente Administrativo de archivo de su solicitud de prestación por desempleo de nivel asistencial.

Interesado: D<sup>a</sup> Verónica Almazán López

D.N.L: 72.890.151T

**Hechos**

Con fecha 7 de enero de 2014 se le requirió, Fotocopia de la Declaración de la Renta del último período impositivo, por ser sujeto obligado, dándole un plazo de 15 días para su presentación, al ser una documentación necesaria para el Resolución del expediente presentado en la misma fecha.

**Fundamentos de Derecho**

1.- El art. 226 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio (B.O.E. n° 154, de 29 de junio), confiere al SEPE la competencia para resolver sobre esta materia.

2.- El n° 1 del art. 25 del Real Decreto 625/85, de 2 de abril (BOE n° 109, de 7 de mayo), establece que cuando la solicitud se formule sin aportar total o parcialmente la documentación necesaria, se requerirá al solicitante para que en el plazo de 15 días subsane la falta o presente los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, si así no lo hiciese, se archivará la solicitud, sin perjuicio de que el interesado inste una nueva solicitud posteriormente si su derecho no hubiera prescrito.

3.- El n° 1 del art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE n° 285, de 27 de noviembre), según la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE n° 12, de 14 de enero), dispone que si la solicitud de iniciación de un procedimiento no reúne los requisitos formales, se requerirá al interesado para que subsane la falta, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

Acuerda: Archivar su solicitud de Prestación por Desempleo de nivel asistencial, teniéndole por desistido por la misma.

Contra esta Resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre Reguladora de la Jurisdicción Social podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles desde la fecha de notificación de la presente Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del SEPE.

Soria, 3 de marzo de 2014.– El Director Provincial, P.S., Eulalia Herraiz Hernando. 743a

BOPSO-29-12032014

*RESOLUCIÓN archivo solicitud prestación por desempleo de nivel asistencial*

Por esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Soria, se ha iniciado Expediente Administrativo de archivo de su solicitud de prestación por desempleo de nivel asistencial.

Interesado: D. Julio César Torres Brown

N.I.E.: 72.906.073Y

**Hechos**

Con fecha 27 de diciembre de 2013 se le requirió, Certificado Consular hijos a cargo, Certificado de Empresa y Envíos de dinero, dándole un plazo de 15 días para su presentación, al ser una documentación necesaria para el Resolución del expediente presentado en la misma fecha.

**Fundamentos de Derecho**

1.- El art. 226 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio (B.O.E. nº 154, de 29 de junio), confiere al SEPE la competencia para resolver sobre esta materia.

2.- El nº 1 del art. 25 del Real Decreto 625/85, de 2 de abril (B.O.E. nº 109, de 7 de mayo), establece que cuando la solicitud se formule sin aportar total o parcialmente la documentación necesaria, se requerirá al solicitante para que en el plazo de 15 días subsane la falta o presente los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, si así no lo hiciese, se archivará la solicitud, sin perjuicio de que el interesado inste una nueva solicitud posteriormente si su derecho no hubiera prescrito.

3.- El nº 1 del art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), según la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), dispone que si la solicitud de iniciación de un procedimiento no reúne los requisitos formales, se requerirá al interesado para que subsane la falta, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

Acuerda: Archivar su solicitud de Prestación por Desempleo de nivel asistencial, teniéndole por desistido por la misma.

Contra esta Resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre Reguladora de la Jurisdicción Social podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles desde la fecha de notificación de la presente Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del SEPE.

Soria, 3 de marzo de 2014.– El Director Provincial, P.S., Eulalia Herraiz Hernando. 743b

-----

*RESOLUCIÓN archivo solicitud prestación por desempleo de nivel asistencial*

Por esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Soria, se ha iniciado Expediente Administrativo de archivo de su solicitud de prestación por desempleo de nivel asistencial.

Interesado: D. Rosen Tsvetanov Iliev

N.I.E: X8305658J



## Hechos

Con fecha 2 de enero de 2014 se le requirió, Fotocopia de la Declaración de la Renta del último período impositivo, por ser sujeto obligado, dándole un plazo de 15 días para su presentación, al ser una documentación necesaria para el Resolución del expediente presentado en la misma fecha.

## Fundamentos de Derecho

1.- El art. 226 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio (B.O.E. nº 154, de 29 de junio), confiere al SEPE la competencia para resolver sobre esta materia.

2.- El nº 1 del art. 25 del Real Decreto 625/85, de 2 de abril (B.O.E. nº 109, de 7 de mayo), establece que cuando la solicitud se formule sin aportar total o parcialmente la documentación necesaria, se requerirá al solicitante para que en el plazo de 15 días subsane la falta o presente los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, si así no lo hiciese, se archivará la solicitud, sin perjuicio de que el interesado inste una nueva solicitud posteriormente si su derecho no hubiera prescrito.

3.- El nº 1 del art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), según la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), dispone que si la solicitud de iniciación de un procedimiento no reúne los requisitos formales, se requerirá al interesado para que subsane la falta, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

Acuerda: Archivar su solicitud de Prestación por Desempleo de nivel asistencial, teniéndole por desistido por la misma.

Contra esta Resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre Reguladora de la Jurisdicción Social podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles desde la fecha de notificación de la presente Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del SEPE.

Soria, 3 de marzo de 2014.– El Director Provincial, P.S., Eulalia Herraiz Hernando. 743c

## INE

### DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a requerir a los obligados estadísticos relacionados, a los que han sido imposible practicar la notificación por otros medios, para que cumplan con las obligaciones estadísticas recogidas en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

Para ello deberán presentar, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, los datos requeridos relacionados con las Encuestas que en Anexo se citan, y cuyos cuestionarios se encuentran a su disposición en esta Delegación,



sita en Plaza el Mercado, número 24 CP 49003 de Zamora. En caso de cualquier duda o aclaración pueden llamar a los teléfonos 980508290 y 980508274, dentro del plazo mencionado.

Transcurrido dicho plazo sin haber sido atendido el presente requerimiento, se procederá al inicio de los correspondientes expedientes sancionadores de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, y en su Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador, aprobado por el Real Decreto 1572/1993, de 10 de septiembre.

**Anexo que se cita;**

<i>Razón Social</i>	<i>Localidad</i>	<i>NIF</i>	<i>Encuesta y período</i>
Dávila Corrales, Mercedes Expte. 13002020	C/ Antonio Fernández Pacheco, nº 9 42315, Retortillo de Soria, Soria	72894678L	Indicadores de actividad del sector servicios mes diciembre de 2013.
FOC, S.C. Expte. 13002022	C/ Eduardo Saavedra, nº 28. 7º J, 42004 Soria	J42185744	Indicadores de actividad del sector servicios mes diciembre de 2013.

Zamora, 27 de febrero de 2014.– El Delegado Provincial, Julio César Hernández Sánchez. 730

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### SORIA

#### XIX FESTIVAL DE CREACIÓN JOVEN DE SORIA BASES DE LAS MODALIDADES DEL CONCURSO:

#### *MUESTRA DE ARTES ESCÉNICAS*

#### CARÁCTER Y OBJETIVOS

Podrán presentarse propuestas escénicas relacionadas con las siguientes opciones: teatro, teatro-danza, danza, performances, monólogos, o cualquier propuesta susceptible de ser representada en un espacio escénico.

La Muestra no tiene un carácter competitivo, sino que está concebida como una oportunidad de exposición e intercambio de distintos grupos y participantes a los que se les ofrece un marco adecuado para difundir su trabajo creativo, y cuya finalidad es:

- Facilitar la difusión de las artes escénicas.
- Motivar a los y las jóvenes participantes para que avancen en el proceso de creación y difusión de sus producciones culturales.
- Propiciar una experiencia positiva, gratificante y educativa para los y las jóvenes participantes que pueda actuar como elemento motivador de sus potencialidades creativas y artísticas.
- Propiciar el intercambio de experiencias entre los participantes amateur.

#### PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente convocatoria jóvenes entre 14 y 30 años (en ningún caso la edad de los participantes podrá ser inferior a 14 años, pudiendo sobrepasar la edad límite de 30 años, un 20% de los actores o componentes del grupo).

#### REQUISITOS

La Muestra contará con dos especialidades:

- Obras largas.
- Obras express.



Para tener opción a participar en esta convocatoria los grupos habrán de cumplir los siguientes requisitos comunes:

- Cada grupo o participante podrá representar exclusivamente una obra, que anteriormente no haya sido puesta en escena por el mismo grupo o participante en anteriores certámenes.
- Deberán entregar fotocopia del texto (o fragmento representativo) a representar.
- Es obligatorio estar empadronado/a en el municipio de Soria (se comprobará desde la Concejalía de Juventud) o haber estado empadronado como mínimo el 50% de la edad del participante en el municipio de Soria, o bien, aportar acreditación del centro educativo o empresa del municipio de Soria donde estudie o trabaje.
- Se recomienda aportar un pequeño extracto de la representación a efectuar, que en cualquier caso no será de una duración menor a 1 minuto ni superior a 5 minutos de representación en formato DVD o en cualquier otro medio digital.
- Cada participante podrá inscribirse en una sola propuesta escénica.
- Los/as directores/as o personal técnico no quedan sometidos/as a la franja de edad estipulada ni a las condiciones específicas en los anteriores requisitos.

Requisitos específicos:

- Obras largas:
  - El tema será libre y su duración estará comprendida entre 45 y 90 minutos.
- Obras express:
  - El tema será libre y su duración estará comprendida entre 15 y 30 minutos.

## INSCRIPCIONES

La inscripción se realizará on-line en el blog <http://www.creacionjoven.blogspot.com/>

Y las obras se entregarán en la Concejalía de Juventud, en la Pza. Mayor (Antiguo Edificio de Relaciones Laborales, junto a Mesón Castellano) de Soria, y en día laborable entre las 9,00 y las 14,00 horas.

El plazo de inscripción finalizará a las 14,00 horas del día 9 de mayo de 2014.

La presentación de la inscripción supondrá la aceptación de estas bases.

## PROCESO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

El Jurado designado seleccionará a los participantes, según la ficha diseñada al efecto, y que cumplan las siguientes condiciones previas:

- Ser amateur.
- Edad de los participantes entre los 14 y los 30 años (en ningún caso la edad de los participantes podrá ser inferior a 14 años, pudiendo sobrepasar la edad límite de 30 años, un 20% de los actores).
- Mediante la valoración de la documentación aportada y atendiendo a criterios de originalidad, innovación, experimentación y calidad artística, el Jurado realizará una selección de las propuestas escénicas que accederán a la Muestra.
- Todos los grupos y participantes inscritos representarán su obra en los locales que designe para tal fin la Concejalía de Juventud, siendo el orden de representación el que estime la Concejalía.
- La obra a representar deberá adecuar sus condiciones de montaje a las características técnicas de la sala. No se podrá utilizar otro material de iluminación o sonido que no sea el disponible en estos locales.



## VARIOS

El Ayuntamiento no facilitará el transporte de los materiales a utilizar en la representación, corriendo éste por cuenta de los participantes.

Cualquier aspecto no recogido en esta convocatoria, será resuelto por la Organización, teniéndose que aceptar su decisión.

La Organización se reserva el derecho de modificar cualquier punto de las presentes bases en función de las necesidades de la Muestra.

## ACEPTACIÓN

La participación en esta Muestra supone la aceptación íntegra de las presentes bases. Cualquier duda sobre la interpretación de las bases o cualquier modificación de las mismas será resuelta por la Concejalía de Juventud.

Los participantes asumen la responsabilidad directa e indirecta emanada de los daños (físicos y/o psíquicos) con terceros.

Cualquier contenido no adecuado, inapropiado u ofensivo a juicio del Ayuntamiento de Soria no tomará parte en el concurso.

Los participantes se responsabilizan de que no existan derechos a terceros por el uso de piezas musicales en las obras presentadas, ni reclamación alguna por derechos de imagen de las personas que aparezcan en ellas, eximiendo al Ayuntamiento de Soria de cualquier tipo de responsabilidad.

## APORTACIONES

El presupuesto total en esta modalidad asciende a 2.400 €. Sin embargo, esta cantidad será repartida a partes iguales entre las dos especialidades: obras largas y obras express, con 1.200 €, respectivamente, divididas entre los proyectos participantes, que se pongan en escena en la presente muestra. Dichas cantidades estarán sometidas a los impuestos legalmente establecidos.

Asimismo se entregará un diploma por su participación a cada uno de los grupos o proyectos durante la Ceremonia de entrega de Premios.

## ESCULTURA

### BASES

## PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente convocatoria los y las jóvenes entre 14 y 30 años cumplidos en el momento de realizar la inscripción. Es obligatorio estar empadronado/a en el municipio de Soria (se comprobará desde la Concejalía de Juventud) o haber estado empadronado como mínimo el 50% de la edad del participante en el municipio de Soria, o bien, aportar acreditación del centro educativo o empresa del municipio de Soria donde estudie o trabaje.

## REQUISITOS

Cumplimentar el boletín de inscripción on-line.

En la obra tiene que aparecer el título de la misma, la modalidad y la categoría a la que pertenece.

La aceptación del premio supondrá el compromiso del premiado de acudir a recoger el mismo en la Ceremonia de entrega de Premios o una persona que acredite su representación.

## INSCRIPCIONES

La inscripción se realizará on-line en el blog <http://www.creacionjoven.blogspot.com/>



Y las obras se entregarán en la Concejalía de Juventud, en la Pza. Mayor (Antiguo Edificio de Relaciones Laborales, junto a Mesón Castellano) de Soria, y en día laborable entre las 9,00 y las 14,00 horas.

El plazo de inscripción finalizará a las 14,00 horas del día 9 de mayo de 2014.

La presentación de la inscripción supondrá la aceptación de estas bases.

## CONDICIONES TÉCNICAS

Trabajos originales e inéditos.

Las obras podrán ser de metal, piedra, madera, piedra artificial, poliéster, escayola o cualquier material cerámico, admitiéndose esmaltes o pátinas.

Únicamente se podrá presentar una obra por autor.

Técnica libre.

Tamaño máximo 100 cm. en cualquiera de sus dimensiones, sin contar planta o soporte.

La obra que requiera un montaje especial será necesario adjuntar una explicación (croquis o esquema)

El trabajo ganador podrá reproducirse como emblema representativo de éste u otro Certamen convocado por la Concejalía de Juventud, sirviendo de premio junto con la dotación económica.

## JURADO

Para seleccionar los trabajos presentados y otorgar los premios será nombrado un jurado compuesto por: tres vocales de reconocido prestigio en la materia y actuando como secretario un técnico de este Excmo. Ayuntamiento.

Los fallos emitidos por el Jurado serán públicos e inapelables.

## PREMIOS

Para una adecuada valoración de los trabajos se establecen dos categorías, según edad de los participantes:

- Categoría A, jóvenes entre 14 y 18 años
- Categoría B, jóvenes entre 19 y 30 años

Los premios, que están sometidos a los impuestos legalmente contemplados, correspondientes a esta modalidad serán los siguientes para cada categoría:

- Primer premio: 550 € y diploma
- Segundo premio: 400 € y diploma

Ningún premio podrá ser declarado desierto. El jurado podrá otorgar menciones especiales si así lo estima, o declarar algún premio ex aequo.

## PROPIEDAD DE LAS OBRAS Y EXPOSICIÓN

Las obras premiadas quedarán en propiedad del Ayuntamiento que se reserva el derecho de reproducir y exhibir cualquier imagen, sin limitación alguna citando siempre el nombre del autor que es el propietario intelectual de la obra, aunque con cesión expresa de derechos de uso de la obra por el hecho de participar en el Certamen. Con las obras presentadas que cumplan unos requisitos mínimos de calidad, se realizará una exposición, por lo que quedarán en depósito hasta su finalización. El jurado procederá a realizar una selección previa.

Los autores que no retiren sus obras en el mes siguiente a la ceremonia de entrega de premios perderán el derecho sobre las mismas.



## DIFUSIÓN DE OBRAS

Queda implícita la autorización de los autores para la distribución y publicación por parte de esta Concejalía de Juventud de las obras premiadas en esta convocatoria, sin obligaciones contractuales por parte del Ayuntamiento de Soria para con el autor material o intelectual de la obra.

## ACEPTACIÓN

La participación en este Certamen supone la aceptación íntegra de las presentes bases. Cualquier duda sobre la interpretación de las bases o cualquier modificación de las mismas será resuelta por la Concejalía de Juventud.

Cualquier contenido no adecuado, inapropiado u ofensivo a juicio del Ayuntamiento de Soria no tomará parte en el concurso.

## PINTURA

### PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente convocatoria los jóvenes entre 14 y 30 años cumplidos en el momento de realizar la inscripción. Es obligatorio estar empadronado/a en el municipio de Soria (se comprobará desde la Concejalía de Juventud) o haber estado empadronado como mínimo el 50% de la edad del participante en el municipio de Soria, o bien, aportar acreditación del centro educativo o empresa del municipio de Soria donde estudie o trabaje.

### REQUISITOS

Cumplimentar el boletín de inscripción on-line.

En la obra tiene que aparecer el título de la misma, la modalidad y la categoría a la que pertenece.

La aceptación del premio supondrá el compromiso del premiado de acudir a recoger el mismo en la Ceremonia de entrega de Premios o una persona que acredite su representación.

### INSCRIPCIONES

La inscripción se realizará on-line en el blog <http://www.creacionjoven.blogspot.com/>

Y las obras se entregarán en la Concejalía de Juventud, en la Pza. Mayor (Antiguo Edificio de Relaciones Laborales, junto a Mesón Castellano) de Soria, y en día laborable entre las 9,00 y las 14,00 horas.

El plazo de inscripción finalizará a las 14,00 horas del día 9 de mayo de 2014.

La presentación de la inscripción supondrá la aceptación de estas bases.

### CONDICIONES TÉCNICAS

El tema y la técnica serán totalmente libres.

Únicamente se podrá presentar una obra por autor, que no supere 1,10 m en ninguna de sus dimensiones.

Deberán presentarse sobre soporte rígido, con su correspondiente sistema para colgarlo.

No serán admitidas las obras que estén protegidas por cristal.

### JURADO

Para seleccionar los trabajos presentados y otorgar los premios será nombrado un jurado compuesto por: tres vocales de reconocido prestigio en la materia y actuando como secretario un técnico de este Excmo. Ayuntamiento.

Los fallos emitidos por el Jurado serán públicos e inapelables.



## PREMIOS

Para una adecuada valoración de los trabajos se establecen dos categorías, según edad de los participantes:

- Categoría A, jóvenes entre 14 y 18 años
- Categoría B, jóvenes entre 19 y 30 años

Los premios, que están sometidos a los impuestos legalmente contemplados, correspondientes a esta modalidad serán los siguientes para cada categoría:

- Primer premio: 550 € y diploma
- Segundo premio: 400 € y diploma

Ningún premio podrá ser declarado desierto. El jurado podrá otorgar menciones especiales si así lo estima, o declarar algún premio ex aequo.

## PROPIEDAD DE LAS OBRAS Y EXPOSICIÓN

Las obras premiadas quedarán en propiedad del Ayuntamiento que se reserva el derecho de reproducir y exhibir cualquier imagen, sin limitación alguna citando siempre el nombre del autor que es el propietario intelectual de la obra, aunque con cesión expresa de derechos de uso de la obra por el hecho de participar en el Certamen. Con las obras presentadas que cumplan unos requisitos mínimos de calidad, se realizará una exposición, por lo que quedarán en depósito hasta su finalización. El jurado procederá a realizar una selección previa.

Los autores que no retiren sus obras en el mes siguiente a la ceremonia de entrega de premios perderán el derecho sobre las mismas.

## DIFUSIÓN DE OBRAS

Queda implícita la autorización de los autores para la distribución y publicación por parte de esta Concejalía de Juventud de las obras premiadas en esta convocatoria, sin obligaciones contractuales por parte del Ayuntamiento de Soria para con el autor material o intelectual de la obra.

## ACEPTACIÓN

La participación en este Certamen supone la aceptación íntegra de las presentes bases. Cualquier duda sobre la interpretación de las bases o cualquier modificación de las mismas será resuelta por la Concejalía de Juventud.

La organización pondrá el máximo interés en el cuidado de las obras recibidas, pero declina toda responsabilidad derivada de accidentes imprevisibles.

Cualquier contenido no adecuado, inapropiado u ofensivo a juicio del Ayuntamiento de Soria no tomará parte en el concurso.

## LITERATURA

### PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente convocatoria los jóvenes entre 14 y 30 años cumplidos en el momento de realizar la inscripción. Es obligatorio estar empadronado/a en el municipio de Soria (se comprobará de oficio por este Ayuntamiento) o haber estado empadronado como mínimo el 50% de la edad del participante en el municipio de Soria, o bien, aportar acreditación del centro educativo o empresa del municipio de Soria donde estudie o trabaje.

### REQUISITOS

Cumplimentar el boletín de inscripción on-line.

Las obras presentadas no serán firmadas ni aparecerá el nombre del autor en ninguna de sus páginas, deberán de presentarse original y tres copias de cada obra.



Para garantizar el anonimato, en la parte exterior del sobre constará el título de la obra, modalidad y categoría a la que pertenece.

La aceptación del premio supondrá el compromiso del premiado de acudir a recoger el mismo en la Ceremonia de entrega de Premios o una persona que acredite su representación.

El jurado seleccionará a varios participantes para la lectura de un extracto de su obra literaria en la instalación que la organización establezca para tal fin.

## INSCRIPCIONES

La inscripción se realizará on-line en el blog <http://www.creacionjoven.blogspot.com/>

Y las obras se entregarán en la Concejalía de Juventud, en la Pza. Mayor (Antiguo Edificio de Relaciones Laborales, junto a Mesón Castellano) de Soria, y en día laborable entre las 9,00 y las 14,00 horas.

El plazo de inscripción finalizará a las 14,00 horas del día 9 de mayo de 2014.

La presentación de la inscripción supondrá la aceptación de estas bases.

## CONDICIONES TÉCNICAS

**POESÍA:** El tema será libre con un mínimo de 250 versos. Cada autor/a presentará exclusivamente una obra, pudiendo ser también una colección de poesías.

**RELATO:** El tema será libre y los textos mecanografiados a doble espacio, deberán tener un mínimo de 10 y un máximo de 25 folios por una cara. Cada autor/a presentará exclusivamente una obra.

## JURADO

Para seleccionar los trabajos presentados y otorgar los premios será nombrado un jurado compuesto por: tres vocales de reconocido prestigio en la materia y actuando como secretario un técnico de este Excmo. Ayuntamiento.

Los fallos emitidos por el Jurado serán públicos e inapelables.

## PREMIOS

Para una adecuada valoración de los trabajos se establecen dos categorías, según edad de los participantes:

- Categoría A, jóvenes entre 14 y 18 años
- Categoría B, jóvenes entre 19 y 30 años

Los premios, que están sometidos a los impuestos legalmente contemplados, correspondientes a esta modalidad serán los siguientes para cada categoría:

	<i>Poesía</i>	<i>Relato</i>
Primer premio:	550 € y diploma	550 € y diploma
Segundo premio:	400 € y diploma	400 € y diploma

Ningún premio podrá ser declarado desierto. El jurado podrá otorgar menciones especiales si así lo estima, o declarar algún premio ex aequo.

## PROPIEDAD DE LAS OBRAS

Las obras premiadas quedarán en propiedad del Ayuntamiento que se reserva el derecho de reproducir y exhibir cualquier imagen, sin limitación alguna citando siempre el nombre del autor que es el propietario intelectual de la obra, aunque con cesión expresa de derechos de uso de la obra por el hecho de participar en el Certamen.



Los autores que no retiren sus obras en el mes siguiente a la ceremonia de entrega de premios perderán el derecho sobre las mismas.

## DIFUSIÓN DE OBRAS

Queda implícita la autorización de los autores para la distribución y publicación por parte de esta Concejalía de Juventud de las obras premiadas en esta convocatoria, sin obligaciones contractuales por parte del Ayuntamiento de Soria para con el autor material o intelectual de la obra.

## ACEPTACIÓN

La participación en este Certamen supone la aceptación íntegra de las presentes bases. Cualquier duda sobre la interpretación de las bases o cualquier modificación de las mismas será resuelta por la Concejalía de Juventud.

Cualquier contenido no adecuado, inapropiado u ofensivo a juicio del Ayuntamiento de Soria no tomará parte en el concurso.

## FOTOGRAFÍA

### PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente convocatoria jóvenes entre 14 y 30 años cumplidos en el momento de realizar la inscripción. Es obligatorio estar empadronado/a en el municipio de Soria (se comprobará desde la Concejalía de Juventud) o haber estado empadronado como mínimo el 50% de la edad del participante en el municipio de Soria, o bien, aportar acreditación del centro educativo o empresa del municipio de Soria donde estudie o trabaje.

### REQUISITOS

Cumplimentar el boletín de inscripción on line.

Los trabajos no podrán llevar el nombre del autor de manera visible.

En la obra tiene que aparecer el título de la misma, la modalidad y la categoría a la que pertenece.

La aceptación del premio supondrá el compromiso del premiado de acudir a recoger el mismo en la Ceremonia de entrega de Premios o una persona que acredite su representación.

### INSCRIPCIONES

La inscripción se realizará on-line en el blog <http://www.creacionjoven.blogspot.com/>

Y las obras se entregarán en la Concejalía de Juventud, en la Pza. Mayor (Antiguo Edificio de Relaciones Laborales, junto a Mesón Castellano) de Soria, y en día laborable entre las 9,00 y las 14,00 horas.

El plazo de inscripción finalizará a las 14,00 horas del día 9 de mayo de 2014.

La presentación de la inscripción supondrá la aceptación de estas bases.

### CONDICIONES TÉCNICAS

Tema libre.

Tamaño libre.

Únicamente se podrá presentar una fotografía por autor/a, tratada con cualquier técnica digital o analógica, siempre y cuando vaya acompañada de una copia de la imagen original.

La fotografía se enviará montada sobre cartón pluma de 5 mm de grosor, sin sistema de colgado. No se aceptarán fotografías montadas sobre otro soporte.

En analógico, el autor deberá aportar el negativo.



En digital, el autor deberá aportar dos imágenes en un CD o DVD, donde constará en la parte exterior del CD o DVD el título de la obra, modalidad y categoría a la que pertenece:

1) La imagen a 300 ppp (20 cm de lado mínimo), en formato JPG o TIFF o/y RAW (si se ha capturado en RAW).

2) La imagen a 72 ppp, en formato JPG (para subirla al blog del Certamen)

## JURADO

Para seleccionar los trabajos presentados y otorgar los premios será nombrado un jurado compuesto por: tres vocales de reconocido prestigio en la materia y actuando como secretario un técnico de este Excmo. Ayuntamiento. Los fallos emitidos por el Jurado serán públicos e inapelables.

## PREMIOS

Para una adecuada valoración de los trabajos se establecen dos categorías, según edad de los participantes:

- Categoría A, jóvenes entre 14 y 18 años.
- Categoría B, jóvenes entre 19 y 30 años.

Los premios, que están sometidos a los impuestos legalmente contemplados, correspondientes a esta modalidad serán los siguientes para cada categoría:

- Primer premio: 550 € y diploma.
- Segundo premio: 400 € y diploma.

Ningún premio podrá ser declarado desierto. El jurado podrá otorgar menciones especiales si así lo estima, o declarar algún premio ex aequo.

## PROPIEDAD DE LAS OBRAS Y EXPOSICIÓN

Las obras premiadas quedarán en propiedad del Ayuntamiento que se reserva el derecho de reproducir y exhibir cualquier imagen, sin limitación alguna citando siempre el nombre del autor que es el propietario intelectual de la obra, aunque con cesión expresa de derechos de uso de la obra por el hecho de participar en el Certamen. Con las obras presentadas que cumplan unos requisitos mínimos de calidad, se realizará una exposición, por lo que quedarán en depósito hasta su finalización. El jurado procederá a realizar una selección previa.

Los autores que no retiren sus obras en el mes siguiente a la ceremonia de entrega de premios perderán el derecho sobre las mismas.

## DIFUSIÓN DE OBRAS

Queda implícita la autorización de los autores para la distribución y publicación por parte de esta Concejalía de Juventud de las obras premiadas en esta convocatoria, sin obligaciones contractuales por parte del Ayuntamiento de Soria para con el autor material o intelectual de la obra.

## ACEPTACIÓN

La participación en este Certamen supone la aceptación íntegra de las presentes bases. Cualquier duda sobre la interpretación de las bases o cualquier modificación de las mismas serán resueltas por la Concejalía de Juventud.

La organización pondrá el máximo interés en el cuidado de las obras recibidas, pero declina toda responsabilidad derivada de accidentes imprevisibles.

Cualquier contenido no adecuado, inapropiado u ofensivo a juicio del Ayuntamiento de Soria no tomará parte en el concurso.



## INTERPRETACIÓN MÚSICA CLÁSICA

### PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente convocatoria jóvenes entre 14 y 30 años cumplidos en el momento de realizar la inscripción. Es obligatorio estar empadronado/a en el municipio de Soria (se comprobará desde la Concejalía de Juventud) o haber estado empadronado como mínimo el 50% de la edad del participante en el municipio de Soria, o bien, aportar acreditación del centro educativo o empresa del municipio de Soria donde estudie o trabaje.

Se podrá participar como solista y/o grupo de cámara. Los solistas cuyo repertorio esté concebido como música concertante o camerística, deberán aportar su propio acompañante, siendo admitidas las reducciones y/o adaptaciones para piano de las obras originales.

### REQUISITOS

Cumplimentar el boletín de inscripción on-line.

Los participantes deberán aportar una copia de la partitura que van a interpretar, incluyendo la parte de piano si se trata de una reducción orquestal o el guión general (todos los instrumentos editados de forma conjunta) en el caso de ser una pieza de música de cámara. Dichas partituras serán entregadas en la Concejalía de Juventud (pza. Mayor, 3ª planta) la semana posterior a la finalización del plazo de inscripción (como fecha máxima).

La aceptación del premio supondrá el compromiso del premiado de acudir a recoger el mismo en la Ceremonia de entrega de Premios o una persona que acredite su representación.

### INSCRIPCIONES

La inscripción se realizará on-line en el blog <http://www.creacionjoven.blogspot.com/>

Y las obras se entregarán en la Concejalía de Juventud, en la Pza. Mayor (Antiguo Edificio de Relaciones Laborales, junto a Mesón Castellano) de Soria, y en día laborable entre las 9,00 y las 14,00 horas.

El plazo de inscripción finalizará a las 14,00 horas del día 9 de mayo de 2014.

### FASE Y CARACTERÍSTICAS

Esta modalidad está abierta a cualquier especialidad instrumental.

El Concurso constará de dos fases, la primera de ellas de carácter eliminatorio y la segunda, con los aspirantes seleccionados, como final de concurso.

Los participantes deberán presentar un repertorio de al menos 15 minutos para cada fase (obras completas o movimientos de diferentes obras) incluyendo, al menos, dos estilos musicales o estéticas compositivas diferentes. Quedará a criterio del jurado la interpretación total o parcial del mismo.

El jurado valorará tanto el nivel artístico del programa presentado como su ejecución pública.

La realización de las diferentes fases tendrá lugar en el Conservatorio Profesional de Música Oreste Camarca de Soria, aunque si la organización lo considera oportuno se contemplarán otras localizaciones, siendo las fechas y la hora publicadas con la suficiente antelación y notificadas a cada aspirante.

La fase final será de carácter público y en ella los aspirantes seleccionados intervendrán según el orden preestablecido en el programa, creado para tal efecto, y atendiendo a los protocolos de escena y estéticos de un concierto.

### JURADO



Para seleccionar las obras a interpretar y otorgar los premios será nombrado un jurado compuesto por profesionales de reconocido prestigio en la materia y actuando como secretario un técnico de este Excmo. Ayuntamiento.

Los fallos emitidos por el Jurado serán públicos e inapelables.

#### PREMIOS

Para una adecuada valoración de los trabajos se establecen dos categorías, según edad de los participantes:

- Categoría A, jóvenes entre 14 y 18 años
- Categoría B, jóvenes entre 19 y 30 años

Los premios, que están sometidos a los impuestos legalmente contemplados, correspondientes a esta modalidad serán los siguientes para cada categoría:

- Primer premio: 550 € y diploma
- Segundo premio: 400 € y diploma

Ningún premio podrá ser declarado desierto. El jurado podrá otorgar menciones especiales si así lo estima, o declarar algún premio ex aequo.

#### CESIÓN DE DERECHOS

Los ganadores se comprometen a participar en un Concierto si la Concejalía de Juventud lo considera oportuno.

Cualquier fase del Concurso o el posible Concierto podrá ser grabada a instancias de la organización del mismo, cediendo los concursantes sus derechos de interpretación e imagen a tal efecto, no pudiendo formular reclamación al respecto.

#### ACEPTACIÓN

La participación en este Certamen supone la aceptación íntegra de las presentes bases. Cualquier duda sobre la interpretación de las bases o cualquier modificación de las mismas será resuelta por la Concejalía de Juventud.

Cualquier contenido no adecuado, inapropiado u ofensivo a juicio del Ayuntamiento de Soria no tomará parte en el concurso.

### *MUESTRA DE MÚSICA*

#### CARÁCTER Y OBJETIVOS

La Muestra no tiene un carácter competitivo pretende fomentar la actividad creativa musical de los y las jóvenes y difundir diversos estilos de música, su objetivo es:

- Promocionar la música soriana, potenciando su valor sociocultural y posibilitando entornos urbanos para su expresión.
- Aproximar la música de los grupos y artistas a los ciudadanos.
- Potenciar la relación de los grupos jóvenes de la ciudad con la Concejalía de Juventud.
- Fomentar el asociacionismo y la relación entre grupos musicales de Soria.
- Desarrollar posibilidades de colaboración entre agrupaciones musicales.

#### PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente convocatoria grupos musicales o solistas amateurs de cualquier estilo musical de la ciudad de Soria cuyos miembros sean jóvenes entre 14 y 30 años (en ningún caso la edad de los participantes podrá ser inferior a 14 años, pudiendo sobrepasar la edad límite de 30 años, un 20% de los músicos, siempre que no sea el cantante o músico solista).



## REQUISITOS

Para poder participar en la presente convocatoria se remitirá la siguiente documentación:

- Boletín de inscripción on-line.

- Una maqueta, que se presentará en CD o DVD, o en cualquier otro soporte digital, grabado recientemente, con la mayor calidad posible, con un mínimo de tres temas y un máximo de cinco de los temas con los que se desea participar. En la carátula de la caja donde vaya la maqueta, se indicará el nombre del grupo y título de los temas con su autor. En el compacto no figurará ningún nombre ni señal.

- Se excluirán aquellos temas que supongan un fomento de la discriminación por razón de raza, sexo, nacionalidad, o que vulneren la ley de algún modo; tampoco se aceptarán temas que contengan mensajes publicitarios ni promocionales.

- Es obligatorio estar empadronado/a en el municipio de Soria (se comprobará desde la Concejalía de Juventud) o haber estado empadronado como mínimo el 50% de la edad del participante en el municipio de Soria, o bien, aportar acreditación del centro educativo o empresa del municipio de Soria donde estudie o trabaje.

- El currículum del grupo, la trayectoria del mismo.

## INSCRIPCIONES

La inscripción se realizará on-line en el blog <http://www.creacionjoven.blogspot.com/>

Y las obras se entregarán en la Concejalía de Juventud, en la Pza. Mayor (Antiguo Edificio de Relaciones Laborales, junto a Mesón Castellano) de Soria, y en día laborable entre las 9,00 y las 14,00 horas.

El plazo de inscripción finalizará a las 14,00 horas del día 9 de mayo de 2014.

## PROCESO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

El Jurado designado por la Concejalía de Juventud seleccionará a los grupos participantes si cumplen las siguientes condiciones previas:

- Ser amateur.

- Los temas deberán ser originales. No se admitirán versiones.

- Edad de los participantes entre los 14 y los 30 años (en ningún caso la edad de los participantes podrá ser inferior a 14 años, pudiendo sobrepasar la edad límite de 30 años, un 20% de los músicos, siempre que no sea el cantante o músico solista).

- Que a juicio de la organización, los temas interpretados en las maquetas alcancen unos niveles mínimos de calidad.

- Todos los grupos seleccionados tocarán en directo los temas y en los días que considere la organización en los locales que designe para tal fin la Concejalía de Juventud, siendo el orden de actuación por el procedimiento que la Concejalía considere oportuno. Correrá por cuenta de los grupos o solistas, la infraestructura necesaria para tal fin, adecuándose a las características técnicas de la sala.

- El jurado seleccionará a los grupos para la exhibición. La duración de la misma la decidirá la organización.

## VARIOS

El Ayuntamiento no facilitará ni los instrumentos ni el transporte de los mismos a utilizar en la actuación, será por cuenta del grupo musical o solista.



Las maquetas presentadas quedarán en poder de la organización.

Cualquier aspecto no recogido en esta convocatoria, será resuelto por la Organización, teniéndose que aceptar su decisión.

La Organización se reserva el derecho de modificar cualquier punto de las presentes bases en función de las necesidades de la Muestra.

Aquel grupo o solista que no cumpla con los horarios acordados para las pruebas de sonido, previas a la actuación, será eliminado automáticamente de la Muestra.

## ACEPTACIÓN

La participación en esta Muestra supone la aceptación íntegra de las presentes bases. Cualquier duda sobre la interpretación de las bases o cualquier modificación de las mismas serán resueltas por la Concejalía de Juventud.

Los grupos participantes asumen la responsabilidad directa e indirecta emanada de los daños (físicos y/o psíquicos) con terceros.

## APORTACIONES

El presupuesto en esta modalidad asciende a 2.400 €, cantidad que será repartida a partes iguales entre los grupos participantes seleccionados. Dichas cantidades estarán sometidas a los impuestos legalmente establecidos.

Asimismo se entregará un diploma por su participación a cada uno de los grupos durante la Ceremonia de entrega de Premios.

## CONCURSO DE MICRORRELATOS EN TWITTER

### PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente convocatoria jóvenes entre 14 y 30 años cumplidos en el momento de realizar la inscripción. Es obligatorio estar empadronado/a en el municipio de Soria (se comprobará desde la Concejalía de Juventud) o haber estado empadronado como mínimo el 50% de la edad del participante en el municipio de Soria, o bien, aportar acreditación del centro educativo o empresa del municipio de Soria donde estudie o trabaje.

### TEMÁTICA

Los microrrelatos se ajustarán a la siguiente temática: “La igualdad de género”.

### REQUISITOS

Podrán presentarse un máximo de 5 microrrelatos por participante.

Se ajustarán a los 140 caracteres máximos que se permite en Twitter.

Los microrrelatos deben ser originales e inéditos, no deben haber sido publicados, y no deben haber sido premiados ni simultáneamente presentados en otros concursos.

### INSCRIPCIONES Y COMUNICACIÓN

Para concursar tienen que ser seguidores/as del Twitter de la Concejalía de Juventud:

<https://twitter.com/cjuventudsoria>

Los tweets deben contener el hashtag #desigualdadCERO y enviarlos a la siguiente dirección de Twitter: @cjuventudsoria.

El plazo de inscripción finalizará a las 14,00 horas del día 9 de mayo de 2014.

La Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Soria, a través de su perfil @cjuventudsoria se comunicará con el/la ganador/a a través de Twitter. El ganador/a se deberá poner en contacto con la Concejalía a través del mail: [juventud@soria.es](mailto:juventud@soria.es).



## JURADO

Para seleccionar los trabajos presentados y otorgar los premios será nombrado un jurado compuesto por: tres vocales de reconocido prestigio en la materia y actuando como secretario un técnico de este Excmo. Ayuntamiento. Los fallos emitidos por el jurado serán públicos e inapelables.

Se seleccionará un único microrrelato ganador. El concurso no podrá quedar desierto.

## PREMIO

Habrará un único premio de 300 €.

## VARIOS

Cualquier contenido no adecuado, inapropiado u ofensivo a juicio del Ayuntamiento de Soria no tomará parte en el concurso.

Los participantes aceptan, mediante su participación en el concurso en Twitter, que los contenidos y comentarios que vayan a ser publicados en esta red puedan ser compartidos con el resto de usuarios/as en ésta u otras redes sociales.

Soria, 28 de febrero de 2014.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

740

## ALMAZÁN

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 3 del actual, acordó aprobar las siguientes memorias/proyectos de obras:

- “Sustitución de redes con pavimentación C/ Berlín”, redactado por los Servicios Técnicos Municipales con un presupuesto de 20.000 euros, obra incluida en el Plan Diputación 2014, con el número 14.

- “Alumbrado público”, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Gonzalo Sanz de Gracia, en representación de Intessoria, S.L. con un presupuesto de 50.000 euros, obra incluida en el Plan Diputación 2014, con el número 15.

- “Camino y entorno del cementerio”, redactado por los Servicios Técnicos Municipales, con un presupuesto de 50.000 euros, incluida en el Plan Diputación 2014, con el número 16.

- “Reparación pistas deportivas”, redactado por los Servicios Técnicos Municipales, con un presupuesto de 25.000 euros, incluida en el Plan Diputación 2014, con el número 17.

- “Tratamiento de espacios libres en zonas recreativas”, redactado por los Servicios Técnicos Municipales”, con un presupuesto de 40.000 euros, incluida en el Plan Diputación 2014, con el número 18.

- “Sustitución redes y pavimentación en barrio de Tejerizas”, redactado por los Servicios Técnicos Municipales, con un presupuesto de 15.000 euros, incluida en el Plan Diputación 2014, con el número 19.

- “Obras en cementerio en barrio de Lodaes del Monte”, redactado por los Servicios Técnicos Municipales, con un presupuesto de 15.000 euros, incluida en el Plan Diputación 2014, con el número 20.

Dichos proyectos se someten a información pública por el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de que puedan ser examinados por cualquier interesado en las oficinas municipales y puedan formularse las reclamaciones o alegaciones que se estimen pertinentes.

Almazán, 4 de marzo de 2014.– El Aclalde, José Antonio de Miguel Nieto.

751



## AGUILERA

De conformidad con el Acuerdo de Pleno de fecha 1 de marzo de 2014, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la enajenación del aprovechamiento cinegético del ámbito territorial de la Entidad Local Menor de Aguilera, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora.* Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Entidad Local Menor de Aguilera.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Secretaría.

2. Domicilio: Plaza Mayor, N° 1

3. Localidad y Código Postal.: Bayubas de Abajo (Soria). 42366

4. Teléfono: 975 36 50 28

5. Telefax: 975 36 50 28

6. Correo electrónico: bayubasabajo@dipsoria.es

7. Fecha límite de obtención de documentación e información: último día de presentación de ofertas.

2. *Objeto del contrato.*

a) Descripción del objeto: Enajenación del Aprovechamiento Cinegético del ámbito territorial de la Entidad Local Menor de Aguilera.

b) Duración del contrato: 5 años, prorrogables.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación:

1º.- Precio:

1 punto por cada 500,00 euros ofertados por encima del presupuesto base de licitación, impuestos excluidos. No se valorarán las alzas intermedias.

2º.- Ser titular de acotados cinegéticos colindantes con el del ámbito territorial de Aguilera. 5 puntos.

3ª.- Densidad de cazadores. Hasta 5 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

5 puntos: de 1 a 100 cazadores.

4 puntos: de 101 a 200 cazadores.

3 puntos de 201 a 300 cazadores.

2 puntos de 301 a 400 cazadores.

1 punto de 401 a 500 cazadores.

4º.- Por declaración responsable de destinar al acotado cinegético del ámbito territorial de Aguilera Guarda Titulado: 5 puntos.

5º.- Por acreditar la titularidad (persona física o componentes de la persona jurídica) de tierras de particulares incluidas en el aprovechamiento cinegético del ámbito territorial de la Entidad Local Menor de Aguilera: Hasta 5 puntos. Distribuidos de la siguiente forma:



A partir de 50 hectáreas: 5 puntos.

A partir de 40 hectáreas: 4 puntos

A partir de 20 hectáreas: 3 puntos.

A partir de 10 hectáreas: 2 puntos.

A partir de 5 hectáreas: 1 punto.

6º.- Cazadores Locales: Por permitir la caza menor de los cazadores locales (hasta un máximo de 10): 2 puntos.

7º.- Por estar Federado: Hasta 4 puntos. Distribuidos de la siguiente forma:

Se puntuará una única vez por este concepto, subsumiendo la categoría de ámbito territorial superior a la inferior.

Federación Nacional de Caza: 4 puntos.

Federación de Caza de Castilla y León: 3 puntos

8ª.- Experiencia en la gestión cinegética: Hasta 5 puntos. Distribuidos de la siguiente forma:

A partir de 30 años de gestión cinegética: 5 puntos

A partir de 25 años de gestión cinegética: 4 puntos

A partir de 20 años de gestión cinegética: 3 puntos

A partir de 15 años de gestión cinegética: 2 puntos

A partir de 10 años de gestión cinegética: 1 punto

9º.- Existencia de guardería cinegética: 3 puntos.

Por compromiso mediante declaración responsable de ejecutar la propuesta de mejora presentada, dirigida fundamentalmente a las mejoras de los hábitats y el fomento de las especies, concretado en un programa de actuaciones e inversiones.

10º.- Jornadas de caza. Hasta 5 puntos. Distribuidos de la siguiente forma:

Por reducción del 25% de las jornadas permitidas de caza: 5 puntos

Por reducción del 20% de las jornadas permitidas de caza: 4 puntos

Por reducción del 15% de las jornadas permitidas de caza: 3 puntos

Por reducción del 10% de las jornadas permitidas de caza: 2 puntos

Por reducción del 5% de las jornadas permitidas de caza: 1 punto

4.- *Presupuesto base de licitación:*

El tipo de licitación al alza es el de 6.300,00 euros, gastos e impuestos excluidos.

5. *Requisitos del contratista.*

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello y que no se encuentren incluidos en los supuestos de prohibición recogidos en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

6. *Presentación de las ofertas.*

a) Fecha límite de presentación: quince días contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

b) Documentación a presentar: La determinada en la Cláusula Octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Secretaría.

2. Domicilio: Plaza Mayor, N° 1

3. Localidad y código postal: Bayubas de Abajo-42366.

4. Dirección electrónica: bayubasabajo@dipsoria.es

7. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Ayuntamiento de Bayubas de Abajo (Plaza Mayor, N° 1) el tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 13:30 horas.

Aguilera, 1 de marzo de 2014.– La Alcaldesa, Yolanda Molina Vesperinas.

711

### ARCOS DE JALÓN

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2014, acordó la aprobación inicial del proyecto técnico de las siguientes obras:

- “Acondicionamiento edificio municipal”, incluida en el Plan Diputación Complementario para 2014 con el número 160, redactado por la Arquitecto D<sup>a</sup> Carolina García Sánchez, con un presupuesto de 50.000,00 €.

- “Alumbrado público en Arcos de Jalón”, incluida en el Plan Diputación para 2014 con el número 24, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Santiago Cabrerizo de León, con un presupuesto de 50.000,00 €.

Los proyectos están a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y se considerará definitivamente aprobado si durante dicho periodo no se presenta ninguna reclamación.

Arcos de Jalón, 3 de marzo de 2014.– El Alcalde, Jesús Ángel Peregrina Molina.

729

### DECLARACIÓN RUINA Y PRESUPUESTO DE DERRIBO

Vista la necesidad de notificar a los interesados la Resolución de declaración de ruina del edificio situado en la C/ Santa Quiteria n° 19 de esta localidad, propiedad según catastro de Doña Eusebia Córdoba Lillo. Habiendo sido imposible la notificación y siendo notorio que no vive en ese domicilio, de acuerdo con el Art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por medio del presente anuncio la Resolución de la Alcaldía de fecha 27 de febrero de 2014, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### RESOLUCIÓN

Arcos de Jalón, a 27 de febrero de 2014.

Visto que, con fecha 22 de enero de 2014, la Arquitecto técnico municipal emitió informe sobre el estado en que se encontraba el edificio sito en la Calle Santa Quiteria, número 19, de esta localidad, haciendo constar que dado su deterioro físico podía ser declarado en estado de ruina inminente.

Visto que por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 23 de enero de 2014, se acordó declarar en estado de ruina inminente el citado inmueble, ordenando el inmediato precintado del inmueble a fin de evitar la entrada de personas sin autorización.

Resultando que la anterior Resolución se notificó, por correo certificado con acuse de recibo, a quien en los archivos obrantes en este Ayuntamiento figura como propietaria, habiendo sido



devuelta, y resultado infructuosos todos los intentos efectuados por este Ayuntamiento para averiguar su paradero.

Visto que el estado del edificio se ha ido deteriorando, habiéndose derrumbado parte del edificio, lo que ha obligado a colocar vallas móviles que impiden la utilización de la calle como vía de circulación.

Vista la necesidad de notificar el presupuesto de derribo obrante en el expediente que asciende a 3.600 € más I.V.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 326 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por Ley, ACUERDO:

Primero.- Incoar expediente de declaración de ruina del edificio situado en la calle Santa Quiteria nº 19 de Arcos de Jalón.

Segundo.- Conceder el trámite de audiencia a los propietarios y titulares de derechos reales sobre el inmueble, poniéndoles de manifiesto el expediente y dándoles traslado de copia de los informes técnicos obrantes en el mismo para que dentro de un plazo de quince días, puedan alegar y presentar los documentos, justificaciones y medios de prueba pertinentes.

Tercero.- Declarar válido el presupuesto de derribo de la empresa Construcciones Jesús Pascual Santander que asciende a 3.600 € más I.V.A.

Cuarto.- Abrir un plazo de información pública de dos meses, previo anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de edictos del Ayuntamiento:

Arcos de Jalón, 27 de febrero de 2014.- El Alcalde, Jesús Ángel Peregrina Molina. 712

## AUSEJO DE LA SIERRA

Se aprueba inicialmente los siguientes proyectos técnicos de obras “Sustitución de Redes y Pavimentación en Cuéllar de la Sierra” obra Plan Diputación 2014 por valor de 30.000 euros redactado por el Ingeniero de Caminos Canales y Puerto D. Ángel Millán de Miguel.

Durante el plazo de ocho días hábiles se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuentas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Ausejo de la Sierra, 3 de marzo de 2014.- El Alcalde, (Ilegible). 708

## BARCA

Como consecuencia de la finalización del mandato de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto de este municipio, y al objeto de proceder a la elección de las personas que vayan a ocupar dichos cargos, se efectúa convocatoria pública para quienes estén interesados en cubrir dichas vacantes, presenten en este Ayuntamiento durante el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, instancia solicitando su elección.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial (B.O.E. 02/07/1985) y en el Reglamento 3/1995 de 7 de junio de los jueces de paz, para ser juez de paz, se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el art. 303 de la Ley Orgánica 6/1985.

Barca, 27 de febrero de 2014.- La Alcaldesa, Juana Garzón Garrido. 713

**BERATÓN**

Aprobado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, celebrado el día 18 de febrero de 2014, el Padrón de la tasa por la prestación del suministro de agua potable y el padrón por la tasa del servicio de recogida de basuras de Beratón, correspondiente al ejercicio de 2014, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado por los contribuyentes en agravio si se creen perjudicados.

Beratón, 25 de febrero de 2014.– El Alcalde, Rufino Pérez Modrego. 717

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de febrero de 2014, aprobó el Proyecto Técnico de la Obra “Mejora acceso cementerio”, obra incluida en el Plan Diputación Complementario para 2014, que ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Ángel Millán de Miguel, con un presupuesto de 30.000 €, el cual se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por los interesados, y puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes si se creen perjudicados.

Beratón, 18 de febrero de 2014.– El Alcalde, Rufino Pérez Modrego. 718

**CASTILFRÍO DE LA SIERRA**

Se aprueba inicialmente los siguientes proyectos técnicos de obras Sustitución de Redes y Pavimentación en obra nº 174 del Plan Diputación 2014 por valor de 30.000 euros redactado por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos Luis Guajardo.

Durante el plazo de ocho días hábiles se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuentas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Castilfrío de la Sierra, 3 de marzo de 2014.– El Alcalde, (Ilegible). 709

**ESPEJÓN**

Aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de febrero de 2014 la Memoria Nº 61 del Plan Diputación 2104, Mejora Alumbrado de Espejón, se somete a información pública por espacio de ocho días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Espejón, 26 de febrero de 2014.– El Alcalde, Ricardo Ovejero Gonzalo. 721

**MAJÁN**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2014, el expediente nº 1/2014 de modificación de créditos en el Presupuesto General del año 2014, mediante la utilización del Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio anterior, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante los quince días hábiles siguientes al de la publicación de este Edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales se admitirán reclamaciones que, en su caso, serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

Majan, 26 de febrero de 2014.– El Alcalde, Carmelo Morales Hernández. 714



## ONCALA

Por Decreto de la Alcaldía se aprueba inicialmente en fecha 26 de febrero de 2014, el proyecto técnico de obra "Sustitución de Redes y Pavimentación en Oncala y sus barrios" por valor de 35.000 euros redactado por el Ingeniero de obras públicas D. Ángel Millán de Miguel.

Durante el plazo de ocho días hábiles se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuentas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Oncala, 26 de febrero de 2014.- El Alcalde, (Ilegible).

710

## EL ROYO

Por parte de D. Luis Canuto Moreno Pacheco, DNI N° 72891736-K con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Pradón nº 5, 42150 Vinuesa, Soria, se ha solicitado licencia municipal para la instalación de 52 colmenas en el polígono 10, parcela 5551 de El Royo, Soria.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, a fin de que por quienes se consideren perjudicados puedan presentar reclamaciones ante esta Alcaldía durante el plazo de los 10 días hábiles siguientes contados a partir del siguiente de a la última publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El Royo, 27 de febrero de 2014.- La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Dolores Amezua Brieva.

724

## VALDEAVELLANO DE TERA

Por el Pleno del Ayuntamiento de Valdeavellano de Tera, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2014, se aprobó el proyecto de las obras "Rehabilitación Ayuntamiento", obra nº 132 del Plan de Diputación Provincial de Soria para 2014, redactado por el arquitecto D. Juan Francisco Lorenzo Llorente y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 40.000,00 euros.

Se somete el mismo a información pública, para que los interesados puedan presentar alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio; transcurridos los cuales sin que se hubiesen formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Valdeavellano de Tera, 28 de febrero de 2014.- La Alcaldesa, María de la O García Muntañer.

719

## VIANA DE DUERO

Como consecuencia de la finalización del mandato de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto de este municipio, y al objeto de proceder a la elección de las personas que vayan a ocupar dichos cargos, se efectúa convocatoria pública para quienes estén interesados en cubrir dichas vacantes, presenten en este Ayuntamiento durante el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, instancia solicitando su elección.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial (B.O.E. 02/07/1985) y en el Reglamento 3/1995 de 7 de junio de los jueces de paz, para ser juez de paz, se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el art. 303 de la Ley Orgánica 6/1985.

Viana de Duero, 26 de febrero de 2014.- El Alcalde, Gabriel Mateo Gómez.

715